

limosnas han señalado en el último Reglamento la
 cantidad de 4025 r. v. en esta forma: Para la festividad
 q. anualmente hace la villa a una Sra. de la Anunciación en
 Patrona titular, 260 r. Para cada unlay festividad de la San
 delaria, Corpus, y en octava 350: Para las limosnas a los tres
 conventos de esta villa 225: y los 400 restantes, limosna al
 Predicador de Franciscana: todas las otras otras partidas las con-
 ceptna el Ayuntamiento. Insuficientes meno la última al Predica-
 dor de Franciscana, q. debe aumentarse lo meno a 220 r. v.

Ademas de las dotaciones arriba expresadas se pagan otros
 fondos comun 550 r. al Pontado titular, lo siguiente: 300
 al Governador del Pelayo: otros 300 al Agente de Madrid y
 750 al conductor de la Valisa del correo desde esta villa a la
 dom. de Tobarna: Las dos primeras las conceptna arregladas
 esta Corporacion, pero no las otras dos; los 300 r. señalados
 al Agente deben suprimirse enteramente, pues con esta dota-
 cion no basta el ayuntamiento de satisfacer sus exp. al Agen-
 te quando se le ofrece algun negocio, q. es de tarde en tarde;
 y la señalada al conductor de la Valisa es muy modica y debe
 aumentarse a ciento cincuenta ducados por las razones q.
 expuso este Ayuntamiento a la Subdelegacion de Pagnos de la Pro-
 vincia en 2 de febrero del año proximo 830, solicitando
 la aprobacion del aumento expresado, delo q. hasta

